



DECRETO ALCALDICIO N° 2579/
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA
REQUINOA, 08 de Septiembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2570 de fecha 08.09.2015 que Aprueba otorgar Subvención, a la Organización Comunitaria Funcional, Taller Protegido Semillas de Integración, por un monto total de \$ 540.000, para financiar proyecto "Instalar Taller de Amasandería", en el que participarán jóvenes con habilidades especiales, principalmente de la Escuela Albert Schweitzer.

El Convenio de fecha 08.09.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Taller Protegido Semillas de Integración, representada por su Presidenta, Sra. Silvy Ester Faúndez Norambuena, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] 102, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 540.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Instalar Taller de Amasandería", en el que participarán jóvenes con habilidades especiales, principalmente de la Escuela Albert Schweitzer.

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 08.09.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Taller Protegido Semillas de Integración, representada por su Presidenta, Sra. Silvy Ester Faúndez Norambuena, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] 102, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 540.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Instalar Taller de Amasandería", en el que participarán jóvenes con habilidades especiales, principalmente de la Escuela Albert Schweitzer.

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo Convenios (2)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
TALLER PROTEGIDO SEMILLAS DE INTEGRACION

En Requínoa, a 09 de Septiembre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y el **“TALLER PROTEGIDO SEMILLAS DE INTEGRACION”**, personalidad jurídica N° 527 de fecha 01.10.2014, Rol Unico Tributario N° 65.104.569-K, representado en su calidad de Presidente Doña Silvy Ester Faúndez Norambuena, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 15.155.714-7 con domicilio en pob. 28 de Febrero, Pje. 1 N° 102, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 100 de fecha 27.08.2015, que sanciona las transferencias corrientes año 2015 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 540.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Taller Protegido Semillas de Integración, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Instalar Taller de Amasandería”, en el que participarán jóvenes con habilidades especiales, principalmente de la Escuela Albert Schweitzer.

Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

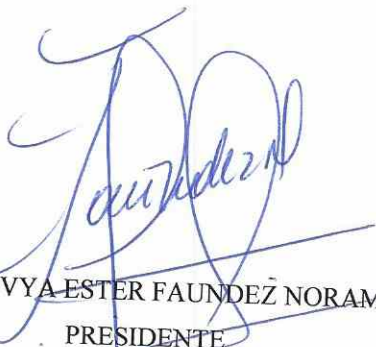
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

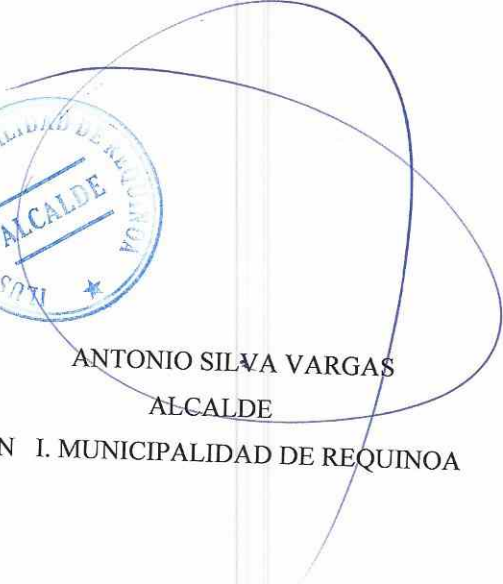
OCTAVO: La facultad de doña Silvy Ester Faúndez Norambuena, para representar al Taller Protegido Semillas de Integración, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 239 de fecha 09.09.2015, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 28 de Octubre de 2012 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.



SILVYA ESTER FAUNDEZ NORAMBUENA
PRESIDENTE



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

TALLER PROTEGIDO SEMILLAS DE INTEGRACION I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA